

21

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 15 quince de mayo del 2017, dos mil diecisiete.---

--- VISTAS. - Las diversas constancias que obran en el expediente de Seguimiento de Promoción de Responsabilidad Administrativa llevado a cabo ante esta Contraloría del Estado, bajo número 1000/2014-O, abierto con motivo del memorando 1470/DGJ/DATSP/2014, suscrito por el entonces Director de Área Técnica y de Situación Patrimonial, Lic. Juan Ramón Rodríguez González, con el que informa que el ex servidor público **Juan Antonio González Zúñiga**, quien se desempeñó como Jefe de Departamento en el entonces Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ahora Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, causó baja el día 01 primero de abril del 2014, y una vez transcurrido el término legal para la presentación de su declaración de situación patrimonial final; omitió dar cumplimiento con la citada obligación.---

ANTECEDENTES

--- 1. - Mediante proveído de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015, dos mil quince, el entonces Contralor del Estado, estimó que la competencia para el inicio del procedimiento sancionatorio que nos ocupa recaía en el Titular del entonces Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ahora Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, de conformidad a lo previsto por los artículos 1 fracción I, II, III y V, 2, 3 fracción IX, 61 fracción I, 64, 67 fracción XI, 72, 87, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; por lo que al ser potestad de esta Contraloría del Estado el promover ante la autoridad competente el llevar a cabo los procedimientos sancionatorios, instruyendo al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para integrar el expediente de seguimiento bajo el número 1000/2014-O, girándose el oficio 6326/DGJ-C/2015, al titular de la Unidad Académica antes referida, a fin de que diera cumplimiento a lo ordenado en el proveído de cuenta. -----

--- 2. - De igual forma, mediante el oficio ITSZapopan/D.G./663/15, el Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, entonces Director General del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, ahora Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, remitió el acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2015, así como captura de pantalla del correo institucional enviado al encausado, por medio del cual inició el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- 3. - En consecuencia, con el fin de proceder a lo solicitado por esta Contraloría del Estado de Jalisco; con fecha 15 quince de febrero del 2017, se recibió el similar Unidad Académica Zapopan/E.D.U.A.Z./0029/17, signado por el Ing. Ricardo Gómez Lee, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el cual determinó en el ámbito de sus atribuciones la **Suspensión del Procedimiento**, al C. **Juan Antonio González Zúñiga**; por lo cual da por concluido el procedimiento sancionatorio que se le tenía incoado



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

al C. Juan Antonio González Zúñiga, en ese tenor, es por lo que se llega a la siguiente : -----

CONCLUSIÓN

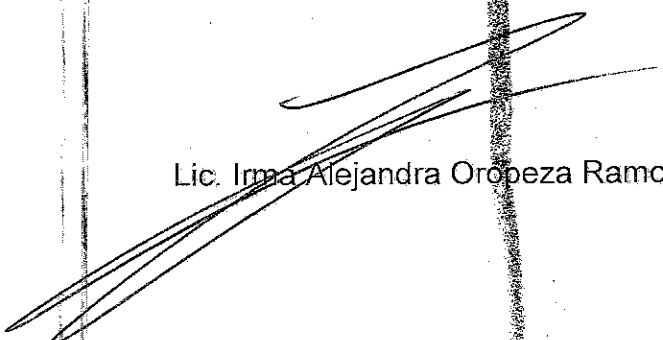

--- **Primera.**- De conformidad a las actuaciones que integran el presente expediente de seguimiento, se ordena el archivo del presente expediente de seguimiento de promoción de responsabilidad administrativa en virtud de que la Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, en el ámbito de sus atribuciones determinó suspender el procedimiento sancionatorio seguido en contra del C. **Juan Antonio González Zúñiga**, ya que el referido actualmente tiene juicio laboral.-----

--- **Segunda.**- Por lo que de acuerdo a lo anterior notifíquese a la Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial la presente determinación, y una vez hecho lo anterior, **ARCHIVASE** el presente expediente de promoción de responsabilidad administrativa como asunto concluido. -----

--- Así lo resolvió y firmó la suscrita Contralora del Estado de Jalisco, Lic. María Teresa Brito Serrano, quien legalmente actúa ante los testigos de asistencia que firman para constancia. -----

  
Lic. María Teresa Brito Serrano

Testigos de Asistencia

 Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos.  C. Acela Patricia Estrada Casión.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

"El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA y CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables."



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

23

ACUERDO

--- Guadalajara, Jalisco, 15 quince de mayo del 2017, dos mil diecisiete

--- Téngase por recibido el oficio Unidad Académica Zapopan/E.D.U.A.Z./0029/17, signado por el Ing. Ricardo Gómez Lee, en su carácter de Encargado del Despacho de la Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, mediante el cual en respuesta al acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por esta Contraloría del Estado, informa que al tratar de notificar la incoación del Procedimiento Sancionatorio instaurado en contra del **C. Juan Antonio González Zúñiga**, por incumplir con su obligación de presentar con oportunidad su declaración **Final** de situación patrimonial, otorgándole el término de ley para que contestará lo que a su derecho estimara pertinente, no obstante no se obtuvo respuesta alguna del mismo; manifestando además, que actualmente tiene juicio laboral en contra del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, motivo por el cual determinó en el ámbito de sus atribuciones la **Suspensión del Procedimiento**.

--- Visto y analizado el documento de mérito, agréguese a actuaciones que conforman el presente expediente de seguimiento; por consiguiente, en virtud de la información remitida por el Encargado del Despacho de la Unidad Académica de Zapopan del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, se ordena dar vista a la Contralora del Estado de Jalisco, con el objeto de que acuerde lo que en derecho corresponda.

--- Así lo acordó y firma el Mtro. Avelino Bravo Cacho, Director General Jurídico de la Contraloría del Estado de Jalisco, de conformidad a lo previsto en los artículos 1, 2 fracción I, 4, 8, 9 fracciones III, IV y XVI, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en unión de los testigos de asistencia con los que actúa y que al final firman para constancia.

Mtro. Avelino Bravo Cacho  
Testigos de Asistencia

Lic. Irma Alejandra Oropeza Ramos. C. Acela Patricia Estrada Casián.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo".

El presente documento contiene información clasificada como RESERVADA Y CONFIDENCIAL, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos de la materia aplicables